



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 509-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 301910-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 220-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, el Informe N° 008-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, la Carta del Consorcio Córdova de fecha 07-06-2011, el Memorándum N° 567-2011-GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 019-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-AGP-RAL, el Informe N° 392-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSY/efcc, el Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, la Carta del Consorcio Córdova de fecha 06-06-2011; y,

CONSIDERANDO:

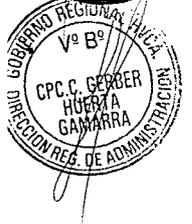
Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO CORDOVA, previo Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 433-2010/GOB.REG.HVCA/CE derivado de la LP N° 019-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 036-2011/ORA, para la ejecución de la obra: "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", con plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, siendo el monto total del contrato por S/. 1'331,823.12 (Un millón trescientos treinta y uno mil ochocientos veintitrés y 12/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta de fecha 06 de junio del 2011, la empresa contratista CONSORCIO CORDOVA, solicitó al Supervisor de la Obra "Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica", la ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, por lo fundamentos expuestos en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar la misma a través del Supervisor de Obra Ing. José Antonio Cieza Miranda, quien mediante Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, de fecha 10 de junio del 2011, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los treinta (30) días calendarios, señalando como causal el impedimento de parte de la propietaria del terreno de la zona señora Antonia Vilca de Armacanqui, donde se construirá la línea de conducción, progresiva 0+000 al 0+100, ratificado por el Presidente del Comité de Regantes del Cauce Checche Lanlanya;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 120-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 17 de julio del 2011, emitido por el Monitor de Obras por Contrata Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los treinta (30) días calendarios, indicando como causal la falta de disponibilidad de terreno para la ejecución de la captación del reservorio nocturno y parte de la línea de conducción aproximadamente en 100 ml, por dificultades del dueño y colindantes de la zona donde se ejecutará dichos trabajos, causales previstas en el Artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, afectando la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, finalmente la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad a la ampliación de plazo N° 01 por los treinta (30) días calendarios a favor de la empresa





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 SEP 2011

contratista CONSORCIO CÓRDOVA, a partir del 20 de junio al 19 de julio del 2011; siendo así, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA en la obra: **“Ampliación, Mejoramiento y Reconstrucción del Canal Checche, Lanlanya, Distrito de Santiago de Córdova, Provincia de Huaytará - Huancavelica”**, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/GGR/DRSyL/JACM-S, Informe N° 220-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, ratificado por Informe N° 509-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista CONSORCIO CÓRDOVA, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

